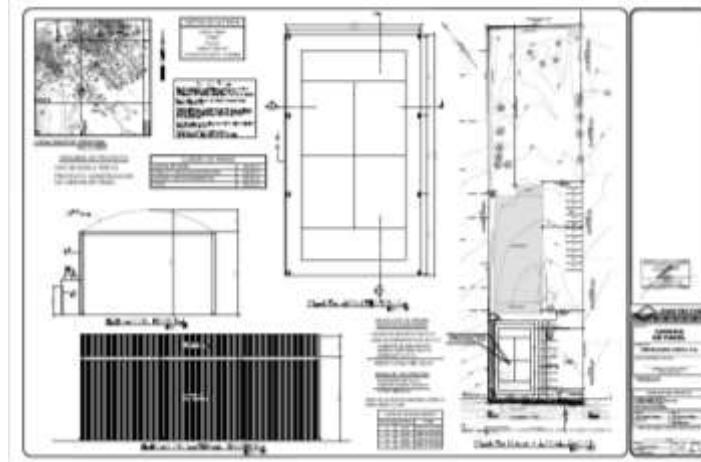


Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

PROYECTO: CANCHA DE PADEL



**PROMOTOR:
INMOBILIARIA CARHO, S.A.**

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

CONSULTORES:

ROSA LUQUE

IRC-043-2009

HERIBERTO DE GRACIA

DEIA-IRC-051-2019

Contenido

2.0 RESUMEN EJECUTIVO.....	6
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina web; e) Nombre y Registro de Consultor.....	6
3. INTRODUCCIÓN	7
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.....	8
3.1.1 Alcance	8
3.1.2 Objetivos.....	8
3.1.3 Metodología.....	9
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.....	10
4. INFORMACIÓN GENERAL	16
4.1 Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros	16
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.....	16
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	17
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	17
Justificación	18
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	18
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	20
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.	23

5.4.1. Planificación	23
5.4.2. Construcción / ejecución	24
5.4.3. Operación.....	24
5.4.4. Abandono.....	25
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	26
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación.....	26
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).....	27
5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	28
5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	28
5.7.1 Sólidos	29
5.7.2 Líquidos	29
5.7.3 Gaseosos	30
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	30
5.9 Monto global de la inversión	30
6.DESSCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO.....	31
6.3 Caracterización del suelo	31
6.3.1 La descripción del uso del suelo.....	31
6.3.2 Deslinde de la propiedad	31
6.4 Topografía	31
6.6 Hidrología	32
6.6.1 Calidad de aguas superficiales.....	32
6.7 Calidad del Aire	32
6.7.1 Ruido	32
6.7.2 Olores.....	32

7. DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO.....	33
7.1 Características de la Flora.....	33
7.1.1 Características vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	33
7.2 Características de la Fauna	34
8. DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO	35
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....	35
.....	35
8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).....	35
8.4 Sitios históricos, arqueológico y culturales declarados.....	44
8.5 Descripción del paisaje	44
9. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS	45
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	46
9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	51
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	52
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	52
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	53
10.3 Monitoreo	53
10.4 Cronograma de ejecución	53
10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	63
10.11 Costos de la Gestión Ambiental	63

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMAS (S), RESPONSABILIDADES 64**

12.1 Firmas debidamente notariadas	64
12.2 Numero de registro de consultores	64
13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
14 BIBLIOGRAFIA	66
15. 0 ANEXOS	67
15.1 Documentos legales.....	68
15.2 Planos de proyecto.....	69
15.3 Mapa de ubicación geográfica.....	70
15.4 Encuestas	71

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, consiste en la construcción de una cancha de Padel de uso personal de 290 m² (integrantes de un grupo de empresas que forman parte del área existentes), se construirán 10 zapatas con sus pedestales, vigas de amarre de concreto en su perímetro, estructura metálica con cubierta de techo curvo autoportante y aceras de adoquines alrededor de la misma. Este proyecto contará con 7 estacionamientos en la parte frontal, pasillo y circulación peatonal, teniendo así una huella del proyecto de 763.37 m².

El área donde se pretende construir el proyecto **CANCHA DE PADEL**, cuenta con áreas existentes como lo son: galera de depósito, área administrativa, comedor de empleados, baños, vestidores y área de gerencia; sin embargo, es importante destacar que estas áreas no se demolerán, ni modificarán.

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 3600 m², de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m², que es parte de la finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dicha finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.**

2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina web; e) Nombre y Registro de Consultor.

Los datos generales de la persona del promotor se presentan en el cuadro 2-1.

Cuadro 2-1: Datos Generales del Promotor

a. Personas a Contactar	Arq. Oliver Vergara
b. Números de Teléfono de Contacto	62367854
c. Correos Electrónicos:	ofvergara@hotmail.com
d. Página web	Sin página web
e. Nombre y Registro del Consultor	Rosa Luque IRC-043-2009 Heriberto De Gracia DEIA-IRC-051-2019

3. INTRODUCCIÓN

El promotor del proyecto es la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio No. 839730, a través de su representante legal JUAN DAVID CARDODE MARTINELLI, varón, nacionalidad panameña, portador de cédula de identidad personal No. 8-757-1819, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006 y la cual es modificada por la Ley N°8 del 25 de marzo de 2015”, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019, presenta este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **CANCHA DE PADEL** ante el Ministerio el Ambiente, como entidad rectora en esta materia; dado que el proyecto está dentro de la lista taxativa que se presenta en el artículo 16 del Decreto 123, como parte del sector Servicios.

La descripción del proyecto a realizarse y del entorno donde éste se llevará a cabo fueron analizados por el equipo de consultor y personal de apoyo de forma sistemática, con el objetivo de identificar, evaluar y determinar los potenciales impactos, positivos y negativos que puede ocasionar el proyecto durante la fase de construcción. Toda la información recabada es requerida para establecer un proceso equilibrado con enfoque de sostenibilidad (ambiental, social y económica) que permita la toma de decisiones para proteger, mejorar y conservar la calidad ambiental del entorno y la calidad de vida.

En este estudio, se presenta en un orden lógico de análisis, una breve descripción del proyecto, de los componentes ambientales, los impactos y las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental; así como los costos de la gestión ambiental y un plan de monitoreo, que permitirá el verificar la eficiencia de las medidas, medir el desempeño y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el país. Se destaca que, dentro de la descripción socioeconómica, para la participación ciudadana, se realizaron encuestas y entrevistas a las personas en el área colindante y de influencia del proyecto, para obtener la opinión de los mismos sobre el futuro desarrollo.

Por lo que, se establece que el objetivo de este estudio es presentar la información requerida por el Ministerio de Ambiente para la evaluación del mismo y determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

A continuación, se detallará por separado el alcance del proyecto sus objetivos, metodología, duración e instrumentación de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

3.1.1 Alcance

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CANCHA DE PADEL** es el contenido señalado en el artículo 26 del Decreto 123, incluyendo todas las etapas del proyecto. En lo relativo al espacio físico el estudio se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 3600 m², de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m², que es parte de la finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dicha finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.**

3.1.2 Objetivos

El objetivo principal de este estudio es determinar la viabilidad ambiental del proyecto, con base a la evaluación de los impactos ambientales potenciales identificados para el mismo, sean éstos positivos y negativos; así como las medidas de control ambiental y el insumo obtenido de la participación ciudadana de la comunidad influenciada por el proyecto, además de:

- Reconocer los impactos ambientales positivos y negativos que la construcción del proyecto denominado **CANCHA DE PADEL**, pudiese generar en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.
- Determinar y caracterizar el área de influencia del proyecto.
- Establecer un conocimiento técnico –científico integrado de los impactos potenciales específicos sobre el medio natural y social.

- Involucrar y considerar a la comunidad cercana al proyecto por medio de encuestas de opinión o algún otro método.
- Presentar el Plan de Manejo Ambiental con medidas de mitigación específicas y un plan de seguimiento con la finalidad de que los impactos negativos no significativos generados se puedan controlar, prevenir y mitigar y así viabilizar la construcción y operación del proyecto.
- Implementar todas las recomendaciones con el objetivo que el Ministerio de Ambiente emita una resolución aprobatoria que permita la construcción del proyecto **CANCHA DE PADEL.**

3.1.3 Metodología

Para el desarrollo del estudio se llevaron a cabo una serie de actividades sistemáticas, de forma tal de obtener la información del proyecto, del entorno ambiental y la percepción de la comunidad en el área de influencia. Dentro de estas actividades tenemos:

- Revisión documental
- Consultas bibliográficas
- Inspección de campo
- Aplicación de encuestas.
- Reunión de coordinación con la promotora del proyecto.

Ante estos impactos se procederá a establecer para cada uno de ellos, medidas para su prevención, control, mitigación y seguimiento, todo lo cual estará contenido en el Plan de Manejo Ambiental desglosado en los siguientes componentes:

- Ente responsable de la ejecución de las medidas de mitigación
- Monitoreo y cronograma de ejecución
- Costos de la gestión ambiental.

Además, se utilizaron diversas herramientas durante el desarrollo del estudio, entre éstos: cintas de medición, GPS, programas de computadora (Auto Cad, Word, JPEG, Excel, etc.), cámaras fotográficas digitales, mapas, computadores, entre otros.

3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

La categorización se utiliza para justificar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en función de los criterios de protección ambiental.

Para la categorización del Estudio de Impacto Ambiental, se realizó una evaluación preliminar del proyecto, en base a la aplicabilidad de los cinco criterios de protección ambiental, señalados en el Artículo 23, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 (De lunes 03 de junio de 2019).

Justificación de la Categorización del Estudio según los Criterios de Protección Ambiental para el Proyecto.

Cuadro de Análisis de los 5 Criterios Ambientales

Criterios	Justificación
Criterio 1. - Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta	No aplica. No habrá generación o traslado de residuos industriales, ni proceso de materiales reciclados. En la etapa de construcción, se generarán desechos como restos de empaques de cemento, bolsas plásticas, restos de envases de comidas y bebidas que consuman los trabajadores, entre otros. Durante la operación la Cancha de Padel, compartirá tinaquera con la galera existente, en donde se depositarán temporalmente los desechos generados, para su posterior retiro, transporte y disposición final, por la empresa autorizada hacia el vertedero correspondiente al área.
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones, cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.	No aplica. Durante la fase de construcción se generarán desechos sólidos como restos de cajas, plástico, cortes de marcos de metal, bolsas vacías de cemento, entre otros. La recolección y manejo de los desechos sólidos, será realizado a través del Servicio correspondiente de Aseo

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

	<p>del área, quien se encargará del manejo adecuado y disposición final en cumplimiento con los requisitos legales aplicables.</p> <p>Durante la operación no se generarán aguas residuales para la operación del proyecto, ya que el área donde se desarrollará el proyecto compartirá servicios sanitarios con las áreas existentes.</p>
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones	No aplica. La generación de ruido será temporal; sin embargo, el promotor tomará las medidas necesarias para minimizar el aumento de los niveles de ruido base en la zona.
d. La producción, generación, recolección disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios, que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población.	No aplica. Los residuos que se generen durante las etapas de construcción y operación del proyecto serán de tipo doméstico (bolsas plásticas, papeles, etc.), estos residuos no representan un peligro sanitario para la población.
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta	No aplica. Los proyectos de esta índole no generan emisiones de gases o partículas en concentraciones que puedan representar un riesgo ambiental.
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios	No aplica. Las actividades a desarrollar, no representan acciones que puedan ocasionar la proliferación de patógenos y/o vectores sanitarios.
<p>Criterio 2.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:</p>	
a. La alteración del estado de conservación de suelos	No aplica. No hay suelos con características especiales para su conservación que puedan ser afectados.
b. La alteración de suelos frágiles	No aplica. No existen suelos frágiles que puedan ser afectados con la ejecución del proyecto.
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	No aplica. El área donde se construirá el proyecto, se encuentra ya impactada.
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	No aplica por lo que no habrá afectaciones sobre la fertilidad de los mismos.
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	No aplica. Las actividades a realizar no inducirán el deterioro del suelo por causas tales como

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

	desertificación, generación o avance de dunas o acidificación
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No aplica. No habrá generación de sales y/o vertidos contaminantes sobre el suelo. Se brindará mantenimiento periódico a todos los equipos y/o maquinarias a utilizar.
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	No aplica, no se afectará flora y/o fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	No aplica, no se afectará flora y/o fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas, que no existen previamente en el territorio involucrado	No aplica. El proyecto no promueve la introducción de especies de flora y/o fauna exótica.
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No aplica. El proyecto no promueve la extracción o manejo de fauna, flora u otros recursos naturales.
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	No aplica. En el terreno no hay formaciones vegetales que puedan sufrir efectos adversos.
l. La inducción a la tala de bosques nativos	No aplica.
m. El reemplazo de especies endémicas	No aplica. El proyecto no promueve el reemplazo de especies endémicas
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	No aplica. El terreno a desarrollar se encuentra intervenido. No hay formaciones vegetales representativas a afectar.
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada	No aplica. El área a intervenir no ha sido declarada como una zona con belleza escénica.
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa	No aplica. El proyecto no promueve la extracción, explotación o manejo de flora y/o fauna nativa.
q. Los efectos sobre la diversidad biológica	No aplica. No habrá efectos sobre la diversidad biológica.
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua	No aplica. El proyecto no intervendrá el recurso hídrico.
s. La modificación de los usos actuales del agua	No aplica. No hay cuerpos de agua dentro del área de impacto directo del proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos	No aplica. No hay cuerpos de agua dentro del área de impacto directo del proyecto.
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	No aplica. No hay cuerpos de agua dentro del área de impacto directo del proyecto.
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea	No aplica. No hay cuerpos de agua dentro del área de impacto directo del proyecto.
Criterio 3.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La afectación, intervención o Explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas	No aplica. El proyecto no generará la afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.
b. La generación de nuevas áreas protegidas	No aplica. El proyecto no promueve la generación de nuevas áreas protegidas
c. La modificación de antiguas áreas protegidas	No aplica. No habrá modificación de antiguas áreas protegidas.
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos	No aplica. El proyecto, no implica la pérdida de ambientes representativos y/o protegidos
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado	No aplica. El área a desarrollar no ha sido declarada como un territorio con valor paisajístico y/o turístico.
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado	No aplica. El área donde se desarrollará el proyecto, no representa una zona con valor paisajístico declarado.
g. La modificación en la composición del paisaje	No aplica. El proyecto se desarrollará sobre un lote que ha sido intervenido con anterioridad.
h. El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	No aplica. El proyecto no contempla el desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	No aplica. No habrá reubicación o reasentamientos temporales ni permanentes de comunidades humanas

b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No aplica. No habrá afectación de grupos humanos protegidos.
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local	No aplica. No habrá transformación de las actividades económicas del área a desarrollar
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas	No aplica. El proyecto no implica ninguna actividad que genere la obstrucción al acceso de los recursos naturales, que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia que se desarrolle en el área.
e. La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales	No aplica. No se generarán procesos de ruptura de redes o alianzas sociales.
f. Los cambios en la estructura demográfica local	No aplica. No habrá cambios en la estructura demográfica del lugar.
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	No aplica. No habrá alteración de los sistemas de vida de ningún grupo étnico.
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas	No aplica. No se generarán nuevas condiciones para algún grupo o comunidad humana.
Criterio 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
a. La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	No aplica. No habrá afectación, modificación y/o deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico o zona típica que haya sido declarado.
b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados	No aplica. El área no ha sido declarada como monumento histórico o arqueológico
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.	No aplica. El área ya está intervenida por lo que no habrá afectaciones sobre recursos arqueológicos y/o antropológicos.

Realizado el ejercicio de analizar los Criterios de Protección Ambiental, encontramos lo siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Una vez evaluados los cinco Criterios de Protección Ambiental y no ser aplicables los mismos al proyecto **CANCHA DE PADEL**, se señala que el Estudio de Impacto Ambiental, cumple con los requisitos establecidos para un **Categoría I**; al generar impactos ambientales negativos no significativos en sus etapas de desarrollo, los cuales no conllevan riesgos ambientales significativos.

Considerando que el proyecto propuesto no afecta significativamente ninguno de los Criterios de Protección Ambiental, recomendamos la categorización del proyecto dentro de la Categoría I.

4. INFORMACIÓN GENERAL

En el presente capítulo se brindará la información requerida sobre la empresa, promotor del proyecto, representante legal, entre otros aspectos requerido.

4.1 Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El promotor del proyecto **CANCHA DE PADEL**, es la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio No. 839730, a través de su representante legal JUAN DAVID CARDODE MARTINELLI, varón, nacionalidad panameña, portador de cédula de identidad personal No. 8-757-1819.

La información sobre el promotor se presenta en el cuadro 4-1.

Cuadro 4-1: Datos Generales del Promotor

Promotor	INMOBILIARIA CARHO, S.A. , registrada en (MERCANTIL) Folio No. 839730
Representante Legal	JUAN DAVID CARDODE MARTINELLI
Dirección	Llano bonito, Juan Díaz
Certificado de registro de la propiedad	Finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, con una superficie de 3600 m ² , de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m ² , ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dicha finca es propiedad de la sociedad INMOBILIARIA CARHO, S.A.
Teléfono	+507 62367854
Página Web	No aplica

4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

El promotor del proyecto se encuentra Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente, como lo indica el documento emitido por el Departamento de Finanzas. Adicional, el recibo de pago por los trámites de la evaluación se presenta al momento de la entrega del Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. **Ver Anexo 1.** Documentos legales.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, consiste en la construcción de una cancha de Padel de uso personal de 290 m² (integrantes de un grupo de empresas que forman parte del área existentes), se construirán 10 zapatas con sus pedestales, vigas de amarre de concreto en su perímetro, estructura metálica con cubierta de techo curvo autoportante y aceras de adoquines alrededor de la misma. Este proyecto contará con 7 estacionamientos en la parte frontal, pasillo y circulación peatonal, teniendo así una huella del proyecto de 763.37 m².

El área donde se pretende construir el proyecto **CANCHA DE PADEL**, cuenta con áreas existentes como lo son: galera de depósito, área administrativa, comedor de empleados, baños, vestidores y área de gerencia; sin embargo, es importante destacar que estas áreas no se demolerán, ni modificarán.

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 3600 m², de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m², que es parte de la finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dicha finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.**

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

En este apartado se indican los elementos en los que se fundamenta el proyecto. Los Objetivos que se pretenden alcanzar son:

Objetivo General

- Creación de un área deportiva personal y/o para colaboradores, con la finalidad de recreación y que cumpla con todos los requerimientos legales y técnicos.

Objetivos Específicos

- ✓ Aportar recreación para los colaboradores de la empresa.
- ✓ Cumplir con todas las normativas urbanas y ambientales establecidas para el logro exitoso del proyecto.

Justificación

Suplir la necesidad recreación de los colaboradores del grupo de empresas donde se desarrollará el proyecto.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, se desarrollará sobre un globo de terreno con una superficie de 3600 m², de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m², que es parte de la finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Dicha finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.** Ver Anexo 15.1. Documentos Legales

Se incluyen las coordenadas del polígono para lo cual se utilizó el sistema de referencia **WGS-84**:

Punto	Este	Norte
P1	669022.81	999241.15
P2	669046.67	999222.96
P3	669031.37	999202.63
P4	669007.52	999220.82

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

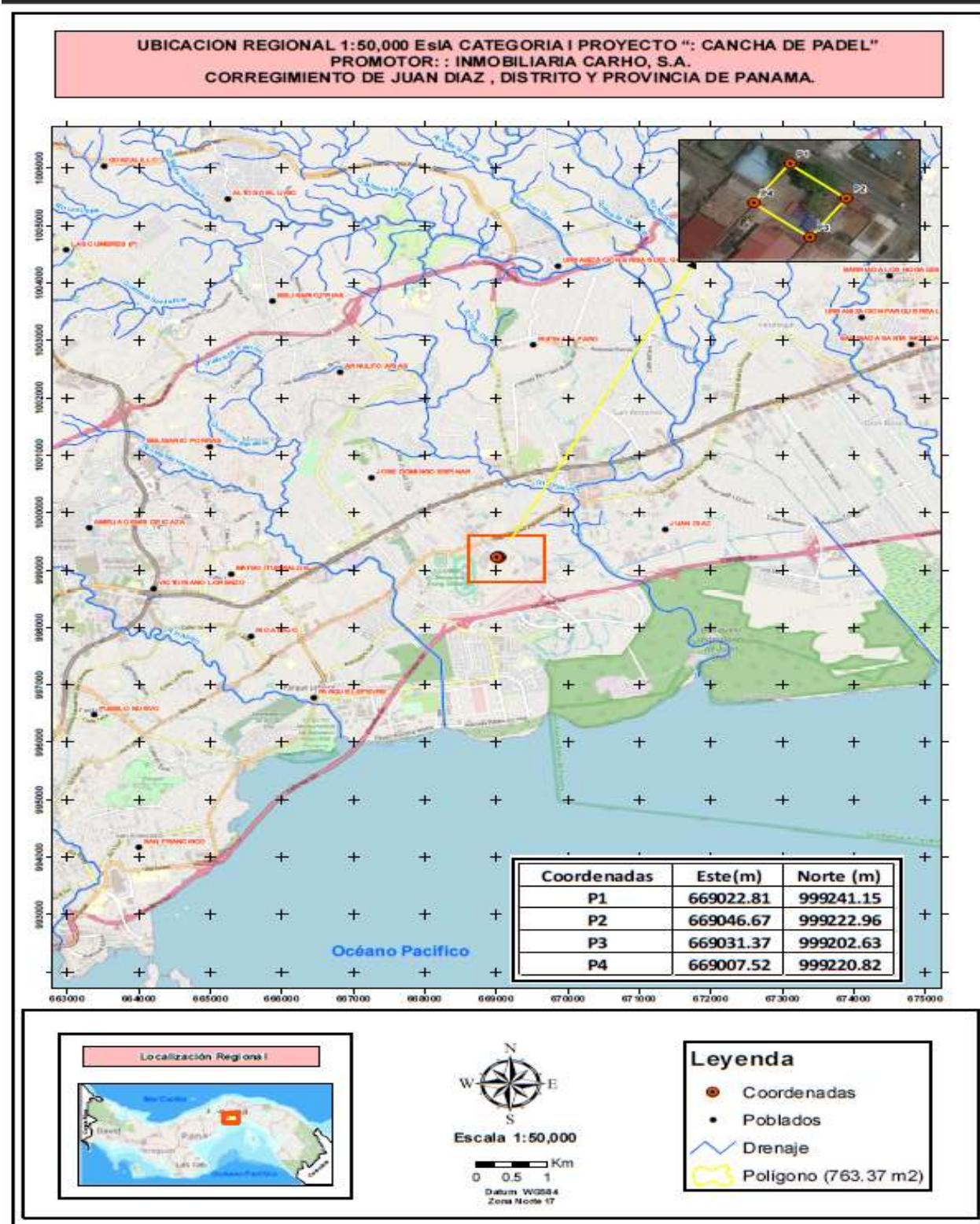


Imagen No. 1: Mapa topográfico a escala 1.50 000 de donde se desarrollará el proyecto.

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Las leyes y regulaciones ambientales aplicables al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado CANCHAS DE PADEL, incluyen la legislación y reglamentación de las agencias pertinentes del Estado Panameño. En esta sección se describen estas leyes y regulaciones.

La Constitución Nacional de la República de Panamá establece en el Capítulo Séptimo del Título Tercero, en los artículos del 114 al 117, la definición del Régimen Ecológico, en el cual se enumera lo siguiente:

- Artículo 114: "Es deber fundamental del Estado garantizar que la población panameña viva en un ambiente sano y libre contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana".
- Artículo 115: "El Estado y todos los habitantes del territorio Nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico, que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio y evite la destrucción de los ecosistemas".
- En ese mismo sentido los Artículos 116 y 117 determinan que es responsabilidad del gobierno panameño reglamentar, fiscalizar, y aplicar las medidas necesarias para la implementación de las mismas.

La Ley N° 41 de 1 julio de 1998 (G. O. 24,014), crea la Autoridad Nacional del Ambiente (actual Ministerio de Ambiente), que es la entidad rectora en la protección del medio natural. La ANAM, actual Ministerio de Ambiente es el ente que aprueba los distintos Proyectos que ejecutan las empresas privadas y del gobierno en el territorio nacional, que involucren directa o indirectamente el ambiente, y de acuerdo con el artículo 7 numeral 10, le corresponde a esta autoridad "evaluar los Estudios de Impacto Ambiental y emitir las resoluciones respectivas" en esta materia.

La Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, modifica la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, crea al Ministerio de Ambiente. En lo que se refiere a los Estudios de Impacto Ambiental, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) promulgó el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (G. O. 26,352), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la

Ley 41 de 1 de julio de 1998, referente al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006 (G. O. 25,625). Los nuevos Proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 de este Reglamento, deben someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

La Ley N° 41 y el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 conforman el marco general para la evaluación de impacto ambiental. Los mismos se complementan con una serie de regulaciones de carácter específico, emitidas bien sea por Ministerio de Ambiente, o por otras de las instituciones con competencia en aspectos parciales del ambiente.

A continuación, se presenta, por área o tema específico, un listado de las principales normativas ambientales vigentes en Panamá que serían de aplicación, en su conjunto o en aspectos parciales, para el caso de este Proyecto.

- El Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por medio del cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
- El Decreto Ejecutivo No. 36 de 1 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Dentro de las legislaciones y normas técnicas ambientales aplicables al proyecto en referencia, podemos citar y describir brevemente las siguientes:

Aire

- Ley N° 36 de 17 de mayo de 1996. Por la cual se Establecen Controles para Evitar la Contaminación Ambiental Ocasionada por Combustible y Plomo. (G. O. 23,040).
- Decreto N° 255 del 18 de diciembre de 1998. Por el cual se Reglamentan los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley N° 36 de 17 de mayo de 1996 y se dictan otras disposiciones (Emisiones Vehiculares) (G. O. 23,697).
- Resolución N° 124 de 20 de marzo de 2001, por medio del cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de 24

Higiene y Seguridad para el Control de Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo, Producida por Sustancias Químicas. (G. O. 24,303).

- Decreto Ejecutivo No. 38 del 3 de junio de 2009, por medio del cual se dictan normas ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores. (G. O. 26,303)

Aqua

- Resolución N° 597 de 12 de noviembre de 1999. Por la cual se Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99. Agua potable. Definiciones y Requisitos Generales. (G. O. 23,942)
- Resolución N° 596 de 12 de noviembre de 1999. Por la cual se Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-393-99. Agua. Calidad de agua. (G. O. 23,941)

Efluentes Líquidos (Esta normativa no aplica para el desarrollo del proyecto toda vez que el mismo no generará residuos líquido y los usuarios de la cancha realizarán sus necesidades fisiológicas en las instalaciones existentes)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 que establece el control de efluentes líquidos provenientes de las actividades domésticas, comerciales e industriales que se descargan directamente a sistemas de alcantarillado sanitario.
- Resolución AG-0466-2002, Fecha: 3 de octubre de 2002, Gaceta Oficial: No. 24,652, La aplicación de este reglamento implica a todos los establecimientos emisores que realicen descargas de aguas residuales/usadas.

Desechos y Residuos

- Ley N° 66, de 10 de noviembre de 1947. Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. (G. O. 10,467).
- Ley N° 106, de 8 de octubre de 1973. Sobre el Régimen Municipal. Modificada por la Ley N° 52, de 12 de diciembre de 1984 (G. O. 17,458).
- Ley 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional. 25

Ruido

- Resolución N° 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se Aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido. (G.O. 24,163).
- Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. Que Adopta el Reglamento para el Control del Ruido en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como Ambientes Laborales. (G. O. 24, 635).

El instrumento de gestión ambiental aplicable a este proyecto es el presente Estudio de Impacto Ambiental y su debido seguimiento y fiscalización. Adicional la educación ambiental que se le pueda brindar en su momento a los trabajadores que participaran en la construcción del proyecto.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

A continuación, se describen las diferentes actividades por fase: Planeamiento, Construcción, Operación y Abandono, del proyecto denominado **CANCHAS DE PADEL**.

5.4.1. Planificación

La primera fase es el plan de acción a seguir para llevar a cabo el proyecto. Este incluye toda la investigación preliminar que conlleva a la realización del diseño, el desarrollo y la aprobación de los planos del proyecto. Es en esta etapa que debe realizarse el Estudio de Impacto Ambiental. Dentro de esta fase entran en consideración las reglamentaciones y normas que el proyecto debe cumplir, así como el plan de trabajo y el cronograma de las actividades de la obra a realizarse.

- Identificación de la zona de ubicación.
- Estudio de factibilidad económica.
- Financiamiento.
- Gestión
- Análisis de los aspectos involucrados con la construcción de las estructuras.
- Identificación de las actividades que se llevarán a cabo en la construcción de la plaza comercial.

- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Elaboración del Estudio Impacto Ambiental.

5.4.2. Construcción / ejecución

La construcción de obras civiles será ejecutada por personal idóneo (en el cumplimiento de la Ley 15 del 26 de enero de 1959). El diseño estructural, los planos y las especificaciones de materiales para las infraestructuras deberán cumplir con el Reglamento de Diseño Estructural para la República de Panamá, mismos que deben ser revisados y aprobados por la autoridad competente. Para el desarrollo del proyecto se planea trabajar de lunes a viernes en horario diurno de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 12:00 m.d.

Para la construcción del proyecto **CANCHAS DE PADEL**, se consideran efectuar las siguientes actividades genéricas:

a. Actividades preliminares a la construcción

- **Limpieza del Terreno:** una vez se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental, será necesario la remoción de capa vegetal que corresponde a gramínea, luego de cancelar el costo correspondiente de la indemnización ecológica, ante el Ministerio de Ambiente.

b. Actividades durante la construcción

Esta etapa se refiere a la construcción de toda aquella infraestructura de carácter físico (cancha), cubierta metálica, acera de adoquines, techo curvo, entre otros.

El promotor del proyecto en coordinación con la empresa constructora, verificarán y controlarán la recolección y disposición final de los desechos sólidos producto de la actividad constructiva y de los trabajadores y se dispondrán de acuerdo a sus características (caliche, material metálico, madera, otros) en los sitios permitidos para cada desecho.

5.4.3. Operación

En esta etapa se prevé que las nuevas instalaciones deportivas sean utilizadas por los colaboradores y gerencia de la Promotora.

A continuación, se presentan las actividades que se realizarán con el proyecto en funcionamiento:

- El mantenimiento: consta de actividades rutinarias de limpieza y posibles reparaciones eventuales a las infraestructuras, electricidad y/o plomería.
- Actividades administrativas
- Actividades deportivas (padel)
- Entrenamientos deportivos (padel)
- Otras

5.4.4. Abandono

La Fase de Abandono se refiere al período inmediatamente posterior a la finalización de la fase de construcción del Proyecto.

Los trabajos que se realizarán en esta fase consisten principalmente en los siguientes:

- ✓ Elaboración del Plan de Abandono a implementar una vez la obra haya finalizado la fase de construcción.
- ✓ Remoción de los desechos y escombros resultantes de los trabajos realizados durante la construcción del edificio.
- ✓ Remoción de los desechos de materiales de construcción;
- ✓ Remoción de los equipos; restos de repuestos, de cartón, plástico y acero. Remoción de letrinas portátiles, envases para recoger basura, tanques de agua para limpieza del personal, restos de herramientas, etc.

El Promotor del proyecto se compromete a dejar limpio y aseado el área donde se ejecutará el proyecto de cualquier material ajeno al entorno, dejará buen aspecto visual y estabilidad del terreno incluyendo la revegetación de las áreas descubiertas.

Si por algún motivo el Promotor decide no continuar con la ejecución del proyecto, ésta debe limpiar cualquier posibilidad de contaminación y eliminar cualquier obra temporal que haya construido en el sitio. Para esto el Promotor debe comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, con un plazo mayor de 30 días hábiles, antes de abandonar la obra y cubrir los

costos de mitigación, control y compensación no cumplidos, según el EsIA, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante la ejecución del proyecto.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar

El proyecto **CANCHA DE PADEL**, consiste en la construcción de una cancha de Padel de uso personal de 290 m² (integrantes de un grupo de empresas que forman parte del área existentes), se construirán 10 zapatas con sus pedestales, vigas de amarre de concreto en su perímetro, estructura metálica con cubierta de techo curvo autoportante y aceras de adoquines alrededor de la misma. Este proyecto contará con 7 estacionamientos en la parte frontal, pasillo y circulación peatonal, teniendo así una huella del proyecto de 763.37 m².

El área donde se pretende construir el proyecto **CANCHA DE PADEL**, cuenta con áreas existentes como lo son: galera de depósito, área administrativa, comedor de empleados, baños, vestidores y área de gerencia; sin embargo, es importante destacar que estas áreas no se demolerán, ni modificarán.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción / ejecución y operación

Dentro de los insumos a emplear en la construcción tenemos: material de acero, bloques, cemento, zinc, carriolas, clavos de alambre y acero, madera, arena, piedras, acero en barra, baldosas, materiales eléctricos, materiales de plomería.

Para realizar éstas actividades el promotor requiere:

- Retroexcavadora
- Grúa
- Máquina de soldar, lijadoras, escaleras, andamios
- Vibradores de concreto
- Bombas sumergibles de agua

Durante la operación del proyecto, las necesidades solo para el mantenimiento.

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

Es importante mencionar que el alcance del proyecto sólo contempla la construcción de una cancha de padel, por lo que las necesidades básicas serán suplidas por las áreas existente (galera, área de depósito, área administrativa, baños, comedor, etc.).

Agua

La red de abastecimiento de agua potable es suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Energía

La energía eléctrica es suministrada por la empresa ENSA.

Aguas servidas

Durante la construcción, los trabajadores utilizarán las facilidades sanitarias portátiles, los cuales son suministrados por una empresa competente y ésta realizará su limpieza y/o mantenimiento de 1 a 2 veces por semana. Durante la etapa de operación los usuarios de la cancha de padel, que requieran realizar sus necesidades fisiológicas utilizarán los baños existentes.

Vías de acceso

Se accesa por la vía José Agustín Arango, entrando por la calle C 124 este, en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá

Transporte Público

Este sector cuenta con servicios regulares de transporte, Metrobus de diferentes rutas que transitan cercano al área de donde se ubicará el proyecto.

Teléfono

En la actualidad, en el área existen diferentes operadores que brindan el servicio de telefonía fija, así como móvil.

Recolección de la basura

La recolección de los desechos sólidos del sector es realizada por la empresa autorizada, dentro de su recorrido y horario correspondiente al sector. Éstos son llevados al relleno sanitario de Cerro Patacón. El área destinada para la colocación y retiro de los desechos sólidos es existente.

5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados

Durante la etapa de construcción se estima que se empleará aproximadamente 10 personas, cifra que fluctuará según la etapa de desarrollo de la obra. Entre la necesidad de personal están: albañiles, carpinteros, soldadores, pintores, instaladores de baldosas, plomeros, electricistas y ayudantes.

Durante la operación del proyecto, la mano de obra será la necesaria para el mantenimiento del mismo.

5.7 Manejo y Disposición de desechos en todas las fases

En este punto trataremos y definiremos los diversos desechos que se estarán generando en cada una de las etapas del proyecto y como se realizará el manejo de los desechos en cada una de estas fases.

Durante la planificación del proyecto no se producirán desechos, en la misma se realizarán las gestiones de permisos para dar inicio al proyecto, levantamiento topográfico, elaboración de planos y estudios pertinentes al área donde será desarrollado el proyecto.

El manejo de los desechos se realizará según el tipo de desecho, como se menciona de la siguiente manera:

5.7.1 Sólidos

➤ Fase de Planificación

Durante la planificación del proyecto no se producirán desechos sólidos, en la misma se realizarán las gestiones de permisos para dar inicio al proyecto, levantamiento topográfico, elaboración de planos y estudios pertinentes al área donde será desarrollado el proyecto.

➤ Fase de Construcción

En la etapa de construcción, los desechos sólidos que se produzcan como excedentes de madera, caliche, entre otros, se dispondrán en un lugar específico dentro del perímetro de la construcción para ser trasladado al relleno sanitario del área. Se designará un área específica para depositar estos desechos, por lo que la promotora del proyecto, tendrá la responsabilidad de que se cumplan con las medidas pertinentes. La disposición final de los desechos domésticos se realizará en un sitio de disposición autorizado.

➤ Fase de Operación

La generación de desechos sólidos estará representada por los desechos domésticos. La **CANCHA DE PADEL** compartirá sitio de disposición temporal de desechos sólidos, ya que el área donde se construirá la cancha cuenta con estructuras de disposición de desechos, la cual será retirada y dispuesto en el vertedero de Cerro Patacón, por personal autorizado.

➤ Fase de Abandono

Dada las características del proyecto no se tiene previsto una etapa de abandono.

5.7.2 Líquidos

➤ Fase de Planificación

En la etapa de planificación no se producirán desechos líquidos, ya que en esta etapa se realizarán actividades gestionales para la aprobación del proyecto.

➤ Fase de Construcción

Los desechos líquidos a generarse en esta etapa serán debido a las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Para el manejo de estos desechos se contratarán baños químicos y se dispondrán de forma distribuida a lo largo del proyecto para el uso de los trabajadores; la limpieza de estos estará a cargo de la empresa proveedora.

➤ Fase de Operación

Durante la etapa de operación los usuarios de la cancha de padel, que requieran realizar sus necesidades fisiológicas utilizarán los baños existentes.

➤ Fase de Abandono

Dada las características del proyecto no se tiene previsto una etapa de abandono.

5.7.3 Gaseosos

La principal fuente de emisiones de gases será, los motores de combustión interna de los equipos que se utilicen en etapa de construcción del proyecto y posteriormente en la etapa de operación por automóviles que realicen los trabajos de traer mercancía para la galera existente y los autos de los colaboradores que utilicen la cancha; sin embargo, consideramos que estas emisiones de impacto no significativo y propias por el tipo de proyecto.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo

El proyecto **CANCHA DE PADEL** cuenta con una zonificación correspondiente a R2BC2.



Imagen No. 2: Imagen de zonificación del área.

5.9 Monto global de la inversión

El costo estimado o monto global de la inversión es de aproximadamente de ciento cincuenta y un mil con 00/100 (B/ 151,000.00).

6. DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO

La sección que se presenta a continuación, contiene un resumen de las condiciones actuales de algunos elementos del ambiente físico que componen el área del proyecto.

6.3 Caracterización del suelo

El polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra intervenido, sin ocupación, con una pequeña área con vegetación herbácea (gramínea). La topografía del terreno es relativamente plana.

6.3.1 La descripción del uso del suelo

El proyecto **CANCHA DE PADEL** cuenta con una zonificación correspondiente a R2BC2.

6.3.2 Deslinde de la propiedad

Los colindantes del proyecto del proyecto se encuentran visibles dentro del Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá. *Ver Anexos 15.1 Documentos Legales*

6.4 Topografía

El polígono donde se desarrollará el proyecto **CANCHA DE PADEL** cuenta con una topografía relativamente plana, se visualizó caliche (restos de concreto, bloques, etc.) dentro del polígono.



Imagen No. 3: En esta imagen se observa el área con topografía plana e intervenido por el hombre.

6.6 Hidrología

El área donde se desarrollará el proyecto **CANCHA DE PADEL** no se visualizó ningún cuerpo de agua natural, ni en su colindancia, como se puede observar en la Imagen No.3.

6.6.1 Calidad de aguas superficiales

Como se mencionó en el punto anterior, no existe cuerpo de agua natural dentro ni en colindancia del polígono; por ende, no fue requerido realizar el análisis de calidad de las aguas superficiales.

6.7 Calidad del Aire

El área donde se construirá el proyecto se encuentra en un sector intervenido por acción del desarrollo urbano/ comercial de la ciudad, no se identificaron en las colindantes directas fuentes de contaminación de la calidad del aire como industrias, fabricas generadoras de emisiones u olores.

Se prevé que las actividades a realizar en el proyecto de construcción no afectaran la calidad del aire significativamente, durante ninguna de las etapas de desarrollo (construcción y operación).

6.7.1 Ruido

El área de influencia del proyecto se encuentra en un área altamente urbanizada y/o comercializada con vías de acceso principal, por lo cual las principales fuentes emisoras de ruido en el área son vehículos que transitan por dichas avenidas. Debido a lo anteriormente expuesto, en el área del proyecto existe ruido generado por el tráfico vehicular, comercios colindantes y vehículos que transitan por la vía principal diariamente. Durante la etapa de construcción, podrían generarse ruidos propios de la actividad, como uso de martillos manuales, equipo pesado, entre otros.

6.7.2 Olores

Durante el trabajo de campo no se percibieron olores molestos.

7. DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO

El presente capítulo recoge información relacionada al estado actual en que se encuentra el componente biológico del Proyecto **CANCHA DE PADEL**. Para la obtención de datos se empleó la metodología de observación directa de especies de flora y fauna a través del recorrido por el área de influencia directa.

7.1 Características de la Flora

El área donde se desarrollará el proyecto es un área intervenida, por lo que no se observa vegetación representativa. La escasa vegetación observada corresponde a gramínea. El área donde se desarrollará el proyecto, tiene un gran porcentaje de gravilla. *Ver Imagen No. 3*



Imagen No. 4: En esta imagen se observa que la vegetación corresponde a gramínea.

7.1.1 Características vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

En el lote donde se pretende desarrollar el proyecto no cuenta con especies arbóreas o arbustivas, por lo que no aplica la elaboración de un inventario forestal.

7.2 Características de la Fauna

Debido al grado de intervención antropogénica del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto y sus áreas circundantes, son muy pocas las probabilidades de observar especies de fauna silvestre. Las especies de fauna silvestre generalmente están relacionadas al tipo de hábitat existente y la vegetación presente, en este caso el área a desarrollar carece de vegetación representativa y al momento de realizar la inspección no se identificó ninguna especie silvestre.

8. DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

La descripción del ambiente socioeconómico se basó en el conocimiento de las características de la población que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto, su composición, situación económica, sus servicios básicos y aspectos demográficos.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El proyecto se ubicará en llano bonito, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en la finca con folio Real N°26941 (F), código de ubicación 8712, con una superficie de 3600 m², de lo cual sólo se utilizará para el proyecto una superficie de 763.37 m². Dicha finca es propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA CARHO, S.A.** Ver *anexo 15.1. Documentos legales*.



Imagen No. 5: En esta imagen ubicación y sus colindantes.

8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)

Para conocer la “percepción” de la población cercana al proyecto, se realizó una encuesta y entrevista realizadas a la comunidad establecida como área de influencia directa.

Objetivos de la participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana del proyecto **CANCHA DE PADEL**, en la toma de decisiones e informarles de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado por los encuestados durante su aplicación, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

Base legal del plan de participación ciudadana:

El Plan de Participación Ciudadana elaborado para el presente Estudio de Impacto Ambiental hace referencia al Título IV del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1ro julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Metodología:

Para realizar la Participación Ciudadana, realizamos un estudio sociológico sobre la base de un muestreo estratificado, que incluya como elementos muestrales o unidad de análisis relevantes los sectores de opinión que se correlacionan con el uso del área. Se utilizó un sondeo de opinión.

¿Qué es el Sondeo de Opinión?

Es una forma reducida de encuesta que se caracteriza porque la muestra de la población es pequeña. “Se utiliza para recolectar algunos datos sobre lo que piensa un número de individuos de un determinado grupo sobre un determinado tema”. El sondeo nos permite evaluar la percepción de la comunidad, respecto a la información proporcionada del proyecto.

El sondeo fue aplicado a personas mayores de edad y con criterio formado, las cuales tienen mayor conciencia crítica del panorama en el que se desenvuelven diariamente. En total fueron aplicadas once (11) encuestas, dentro del corregimiento de Juan Díaz, área de influencia directa del proyecto. El sondeo de opinión sobre la información del proyecto, fueron preguntas referentes al sexo, edad, nivel de información del proyecto, a su vez como

calificarían el posible efecto del proyecto a la comunidad circundante y la recomendación de los actores a los promotores del proyecto.

Tamaño de la muestra

El número de encuestas aplicadas dependió de la distribución de los elementos muéstrales, en el espacio definido como de interacción o influencia directa, lo que nos permitió diseñar una muestra estratificada teniendo en cuenta el entorno inmediato al proyecto. En total se aplicaron once (11) encuestas, los días 12 y 16 de octubre de 2021.

Lista de Entrevistados, proyecto CANCHA DE PADEL

Nombre y Firma de los Entrevistados Según Sector de Opinión y Lugar Poblado

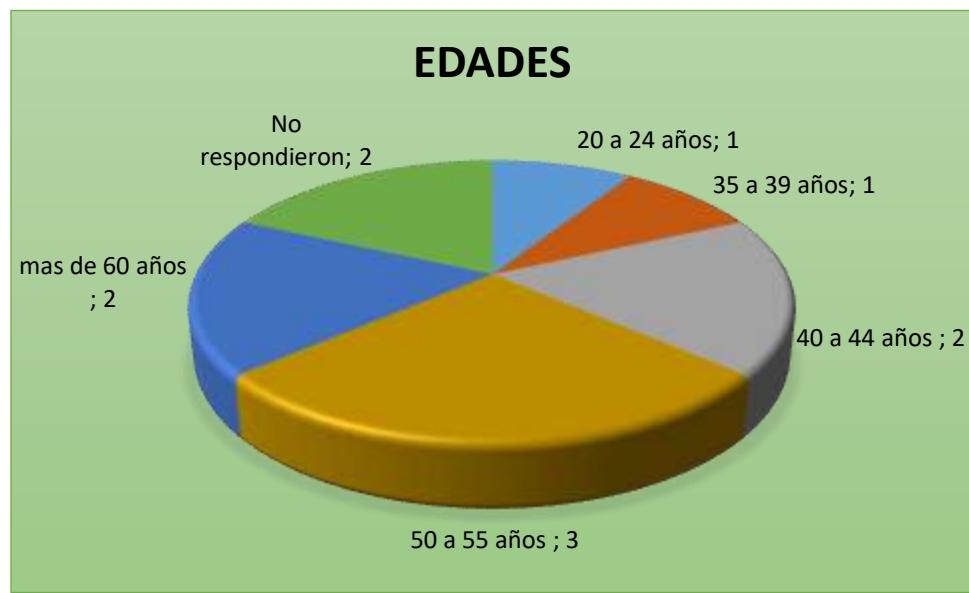
Lista de Entrevistados, proyecto CANCHA DE PADEL Nombre y Firma de los Entrevistados Según Sector de Opinión y Lugar Poblado					
	Nombre:	Cédula	Corregimiento	Lugar poblado	Comercio
1	Eduardo Hernández	8-723-2462	Juan Diaz	Llano Bonito	-
2	Armando Prieto	8-14-1742	Juan Diaz	Llano Bonito	Grupo Vescon
3	Marta Ríos	8-741-312	Juan Diaz	Llano Bonito	-
4	Genova González	9-91-50	Juan Diaz	Llano Bonito	-
5	Jorge De Gracia	8-384-126	Juan Diaz	Llano Bonito	-
6	Emma Martínez	-	Juan Diaz	Llano Bonito	-
7	Jorge Cuevas	8-799-2337	Juan Diaz	Llano Bonito	-
8	David Zamora	4-479-589	Juan Diaz	Llano Bonito	Gerente Hydromaq, S.A.
9	Gerardo Aguilar	2-733-23	Juan Diaz	Llano Bonito	Hydromaq, S.A.
10	Eudaldo De la Guardia	8-300-111	Juan Diaz	Llano Bonito	Ingenieria 21, S.A.
11	Carlos Lozano	AV905784	Juan Diaz	Llano Bonito	-

LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS FUERON CALCULADOS SEGÚN EL TOTAL DEL SECTOR DE OPINIÓN.

La entrevista se dirigió a personas mayores de edad, localizados en el área de sondeo, en donde los encuestados algunos viven en el área, mientras otras personas trabajan.



De las once (11) personas encuestadas, ocho (8) corresponden al sexo masculino y tres (3) al femenino .



De las once (11) personas encuestadas, encontramos personas con rango de edades entre: Mas de 60 años a dos (2) personas, 50 a 55 años, tres (3) personas; 40 a 44 años, dos (2) personas; 35 a 39 años, una (1) persona; 20 a 24 años, una (1) persona; mientras dos (2) personas no respondieron sus edades.

¿Cuál es su último grado de escolaridad?



De las once (11) personas encuestadas; seis (6) personas tienen nivel de escolaridad universitario, cuatro (4) personas nivel secundario y solo una (1) persona indicó tener nivel de escolaridad primaria.

¿Qué tiempo tiene de residir o trabajar en esta comunidad?



De las once (11) personas encuestadas; cinco (5) personas indicaron tener más de diez años de residir en la comunidad, cuatro (4) personas señalaron el rango de 3-5 años de residir, una (1) persona menciono tener de 5-10 años de residir en el área, mientras una (1) persona no indicó el tiempo.

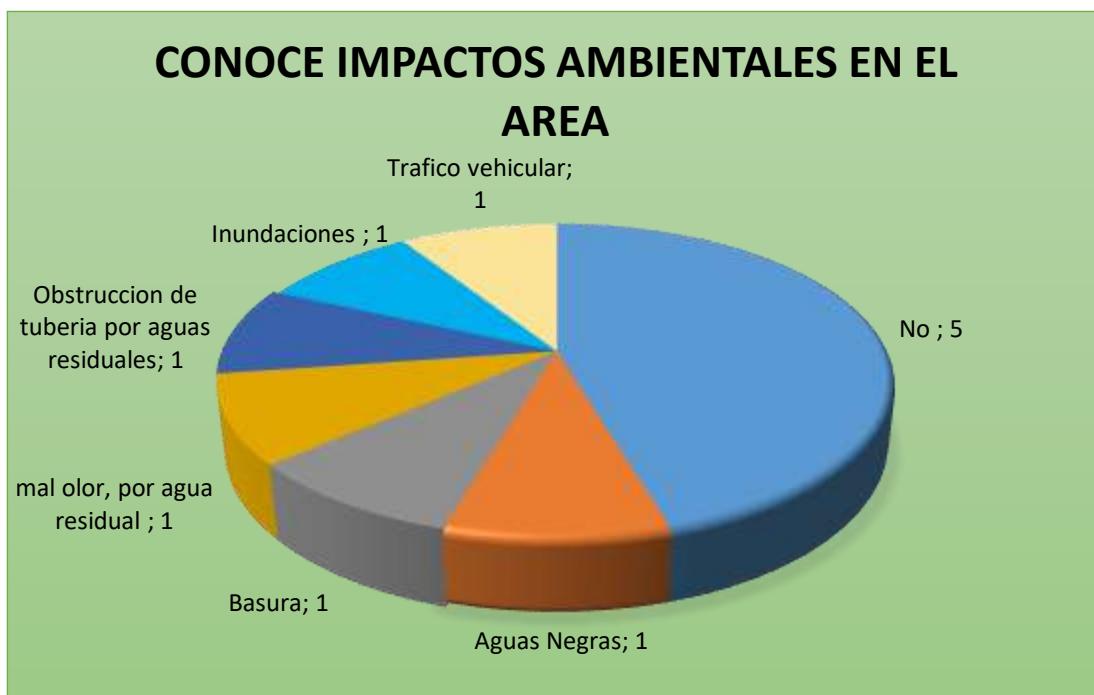
¿Cree usted que la realización del proyecto mencionado impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área?



A continuación el resultado de las once (11) personas encuestadas:

- Siete (7) personas indicaron que el proyecto **NO** impactará.
- Una (1) persona mencionó que **No** impactará, debido a que el área es industrial.
- Una (1) persona señaló que **SI** impactará, que apoya el deporte.
- Una (1) persona mencionó que **SI** impactará, con el aumento de ruido.
- Una (1) persona indicó que **SI** impactará, positivamente.

¿Conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o en la cercanía?



El resultado de las once (11) personas encuestadas:

- Cinco (5) personas indicaron que el área **NO** conocen ningún impacto ambiental.
- Una (1) persona menciona problemas de aguas residuales.
- Una (1) persona señaló problemas de basura.
- Una (1) persona indicó percibir mal olor por aguas resiaules.
- Una (1) persona mencionó que existen inundaciones.
- Una (1) persona citó que impactará el trafico vehicular.
- Una (1) persona menciona problemas de obstrucción de tuberias por aguas residuales.

- **¿Cómo calificaría los efectos generados del proyecto mencionado sobre su comunidad, propiedad o país?**



De las once (11) personas encuestadas; ocho (8) personas indicaron como positivo los efectos que causará el proyecto sobre la comunidad; una (1) persona señaló que se pueden generar efectos negativos, una (1) personas mencionó que no sabe qué efecto se generará y finalmente una (1) persona señaló que no se generará ningún tipo de efecto del proyecto respecto a la comunidad.

- ¿Cree que la ejecución de este proyecto mencionado impactará el ambiente del sector?



De las once (11) personas encuestadas opinaron lo siguiente:

- Nueve (9) personas mencionaron que **NO** impactará el ambiente del sector.
- Una (1) persona señaló que, toda construcción genera un impacto.
- Una (1) persona mencionó que **SI** contaminación por ruido.

Análisis de los resultados de la participación

- ❖ De acuerdo a los encuestados, siete (7) personas indicaron que el proyecto **NO** impactará; una (1) persona mencionó que **No** impactará, debido a que el área es industrial; una (1) persona señaló que **SI** impactará, que apoya el deporte y una (1) persona mencionó que **SI** impactará, con el aumento de ruido.
- ❖ De las once (11) personas encuestadas; ocho (8) personas indicaron como positivo los efectos que causará el proyecto sobre la comunidad; una (1) persona señaló que se pueden generar efectos negativos, una (1) personas mencionó que no sabe qué efecto se generará y finalmente una (1) persona señaló que no se generará ningún tipo de efecto del proyecto respecto a la comunidad.

Evidencia Fotográfica de la aplicación de las encuestas



Imagen No. 6: Vista de aplicación a las encuestas.

8.4 Sitios históricos, arqueológico y culturales declarados

De acuerdo al Criterio 5, que define si el proyecto genera o presenta alteraciones sobre monumentos, sitio con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, este considera los siguientes factores:

- El polígono no está afectando, modificando o deteriorando ningún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, o santuario de la naturaleza.
- El área donde se propone el proyecto, no está identificada como zona donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico.
- El área donde se propone el proyecto es una zona alterada e impactada por el desarrollo urbano que ha sufrido la zona, además de que no se encuentra dentro de una zona identificada con recursos arqueológicos.

8.5 Descripción del paisaje

El paisaje se describe como antropogénico, dominado en la actualidad por sus colindantes como residencias y calles de acceso.

9. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS

En el presente capítulo se procederá con la identificación, análisis, valoración y jerarquización de los distintos impactos ambientales y sociales generados por el proyecto. Con base en el conocimiento de los aspectos técnicos y de la caracterización ambiental presente en el área, y el medio ambiente potencialmente afectado en base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente en el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto del año 2009, que reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998. Se ha considerado al ambiente en sus tres componentes: físico, biológico y socioeconómico-cultural.

Metodología

Se describe la metodología utilizada para evaluar los impactos ambientales del proyecto:

- Relación línea base – transformaciones esperadas.

A partir de la descripción del proyecto y del análisis de la línea base, se identifican, para cada uno de los componentes del proyecto, las obras y acciones que pueden generar algún grado de alteración ambiental.

- Identificación de los impactos.

En base al análisis de las obras y acciones del proyecto, su zona de ocurrencia y las características de línea base, se elabora una descripción de los impactos ambientales y sociales negativos que pueden generarse como consecuencia de la construcción del proyecto.

- Ponderación de los impactos ambientales.

Una vez identificados los impactos ambientales y sociales se hace una evaluación global mediante la aplicación de una matriz de ponderación que es complementada con la descripción de cada impacto e interpretación de los resultados, expresando los efectos que puedan causar cada impacto sobre el ambiente.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Para la identificación de los impactos ambientales que generará el proyecto, se trabajó con el método acción efecto, el cual nos permitió la identificación de los impactos. Los impactos ambientales y sociales serán descritos en el cuadro de calificación ambiental de impactos (CAI) para el proyecto **CANCHA DE PADEL**.

Factor Ambiental	Impacto Ambiental
Aire	<ul style="list-style-type: none">• Afectación a la calidad del aire, por emisiones de gases y partículas suspendidas por la maquinaria y por los trabajos de construcción.
Ruido	<ul style="list-style-type: none">• Aumento de los niveles de ruido, ocasionado por la maquinaria a utilizar y alteración del tráfico vehicular, durante la construcción.
Suelo	<ul style="list-style-type: none">• Afectación al suelo por desechos sólidos (domésticos) y líquidos.• Afectación al suelo por derrame accidental de hidrocarburo.
Flora	<ul style="list-style-type: none">• Afectación a la vegetación existente en el área.
Agua	<ul style="list-style-type: none">• Afectación de las aguas pluviales (escorrentías)
Relaciones con la comunidad	<ul style="list-style-type: none">• Afectación a terceros durante los trabajos de construcción.
Económico	<ul style="list-style-type: none">• Generación de empleos y movimiento económico producto de la construcción y operación del proyecto.
Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none">• Afectación a los trabajadores por los peligros y riesgos inherentes a las actividades constructivas.

Abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales
-----------------	---

Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los cuales son ponderados para obtener el CAI de la siguiente manera:

$$\text{CAI} = \text{Ca} * \text{RO} * (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) * \text{IA}$$

En donde:

Ca: Carácter; **RO:** Riesgo de ocurrencia; **GP:** Grado de perturbación

E: Extensión; **Du:** Duración; **Re:** Reversibilidad; **IA:** Importancia ambiental

Los cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices.

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Ca = Carácter	Se define si la acción es beneficiaria o positiva (+), perjudicial negativa (-), o neutra	Positivo Negativo Neutro	+1 -1 0
RO = Riesgo de ocurrencia	Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto	Muy probable Probable Poco Probable	1 0,9 – 0,5 0,4 – 0,1
GP = Grado de perturbación	Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental	Importante Regular Escasa	3 2 1
E = Extensión	Define el área afectada por el impacto, con respecto a su representación espacial.	Amplia(AII) Media(AID) Local(Área del proyecto)	3 2 1
Du = Duración	Evalúa el periodo de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas	Permanente (>5 años)	3 2 1

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

		Media (5 años – 1 año) Corta (<1 año)	
Re = Reversibilidad	Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el proyecto.	Irreversibilidad Parcialmente reversible Reversible	3 2 1
IA= Importancia ambiental	Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad	Alta Media Baja	3 2 1

Rango del CAI		Jerarquización	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el proyecto
0	-5.3	Importancia significativa no	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un periodo de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.
-5.4	-14.3	Importancia menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales
-14.4	-21.6	Importancia moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversibles, con duración e intensidad media.
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

			amplia. Los efectos son en general reversibles, con duración permanente e importante intensidad.
-30.7	-36.0	Importancia muy alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversibles, con duración permanente e importante intensidad

Matriz de Valoración de Impactos Ambientales del Proyecto

Impacto identificado	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de Perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental	CAI	Calificación
Afectación a la calidad del aire, por emisiones de gases y partículas suspendidas por la maquinaria y por los trabajos de construcción	Neg. -1	Probable 0.8	Regular 1	1	Corta. -1	1	1	-3.2	Importancia No Significativa
Aumento de los niveles de ruido, ocasionado por la maquinaria a utilizar y alteración del tráfico vehicular, durante la construcción	Neg. -1	Probable 0.8	Regular 1	1	Corta - 1	1	1	-3.2	Importancia No Significativa
Afectación al suelo por desechos sólidos (domésticos) y líquidos	Neg. -1	Probable 0.5	Regular 2	1	Corta. -1	1	2	-3.0	Importancia No Significativa
Afectación al suelo por derrame accidental de hidrocarburo.	Neg. -1	Probable 0.5	Escaso 1	1	Corta. -1	1	1	-2.0	Importancia No Significativa
Afectación a la vegetación existente	Neg. -1	Probable 1	Escaso 1	1	Corta. -1	1	1	-4.0	Importancia No Significativa
Afectación de las aguas pluviales (escorrentías)	Neg. -1	Probable 0.5	Regular 2	1	Corta - 1	1	2	-3	Importancia No Significativa
Afectación a terceros durante los trabajos de construcción.	Neg. -1	Probable 0.5	Regular 2	1	Corta. -1	1	2	-3	Importancia No Significativa
Generación de empleos y movimiento económico producto de la construcción y operación del proyecto	Pos. +1	Muy Probable 1	Escasa 1	1	Permanent e 3	1	3	18	Importancia Positiva
Afectación a los trabajadores por los peligros y riesgos inherentes a las actividades constructivas.	Neg. -1	Probable 0.9	Escasa 1	1	Corta -1	1	1	-3.6	Importancia No Significativa
Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la remoción de estructuras temporales	Neg. -1	Poco Porbable 0,4	Escasa 1	1	Corta -1	1	2	-1,6	Importancia No Significativa

9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.

El promotor del proyecto **CANCHA DE PADEL**, ha contemplado todas las facilidades e infraestructura necesaria para el confort de los usuarios de la cancha, con una ubicación estratégica, por la accesibilidad a todos los servicios básicos, incluyendo vialidad y comunicación. Este proyecto, trae impactos sociales y económicos beneficiosos para un gran sector de la población, por la cantidad de empleos directos e indirectos.

Uno del impacto social positivos identificado fue la generación de empleos el cual es un impacto económico que alcanza un valor positivo durante la fase de construcción y operación,

Los impactos negativos identificados para la fase de construcción corresponden a impactos sociales, se identificó la ocurrencia de accidentes laborales y afectación a terceros durante los trabajos de construcción, no obstante, dichos impactos no presentan significancia alta

10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental, es un instrumento de gestión ambiental para mitigación y prevención de las afectaciones ambientales (negativas) que se generarán con la ejecución del proyecto. Contiene las medidas consideradas por los consultores que deberán realizar el promotor y el contratista, a fin de garantizar la viabilidad ambiental del proyecto. La aplicación correcta de las medidas deberá ser supervisadas por las autoridades competentes: Ministerio de Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud, Municipio de Panamá y SINAPROC.

Las medidas presentadas en este documento de análisis ambiental serán de obligatorio cumplimiento tanto para el promotor como para el contratista de la obra, al igual que las incorporadas a la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente. El Plan de Manejo Ambiental (PMA) abarca las fases fundamentales del proyecto. A continuación, el Plan el desarrollo de los conceptos de los planes que conforman el PMA:

A- Plan de Mitigación de los Impactos (negativos)

Incluye las acciones tendientes a minimizar los impactos ambientales negativos significativamente adversos identificados en las fases del proyecto.

B- Plan de Seguimiento, Vigilancia y Control

Incluye los mecanismos de ejecución para el seguimiento, vigilancia y control ambiental, frecuencia, actividades y responsabilidades para asegurar el cumplimiento de los compromisos que se adquieren. A continuación, se presenta el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos de **CANCHA DE PADEL**.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

A pesar que los impactos anteriormente descritos no son considerados significativos, se recomienda adoptar las siguientes medidas establecidas en el Punto 10.4.

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

[10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas](#)

El ente responsable de la ejecución de las medidas de mitigación propuestas es el promotor, quien deberá hacer cumplir todas y cada una de las medidas aquí dispuestas.

[10.3 Monitoreo](#)

El promotor deberá contar con un técnico o especialista para monitorear las medidas de mitigación dispuestas, persona que quedará comprometida a realizar las labores de seguimiento, vigilancia y control, desde el inicio de la etapa de construcción hasta su finalización.

[10.4 Cronograma de ejecución](#)

El siguiente cuadro detalla el cronograma de ejecución del seguimiento de las medidas de mitigación.

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
Impacto Identificado: Suelo (CONSTRUCCION)					
Afectación al suelo por desechos sólidos (domésticos) y líquidos.	<p>Instalación de letrinas portátiles para los colaboradores del proyecto. Se debe mantener registro de limpieza y mantenimiento de las mismas, al menos 2 veces por semana.</p> <p>La generación de desechos sólidos estará representada por los desechos domésticos y por los generados en la construcción del proyecto.</p> <p>La empresa promotora deberá garantizar que se realice la recolección de desechos domésticos, semanalmente.</p> <p>Señalar el área de depósito de desechos sólidos domésticos.</p> <p>Contar con un plan de educación ambiental para concientizar a las personas que trabajan, sobre el</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente/ MINSA/ IDAAN	Durante toda la construcción	600.00

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
	manejo adecuado de los desechos generados.				
Afectación al suelo por derrame accidental de hidrocarburo.	<p>Contar con kit de derrames dependiendo de la cantidad de equipos.</p> <p>Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos a motor, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos de fugas accidental de hidrocarburos.</p> <p>Contar con tanque o área para almacenar estos residuos peligrosos y que sea retirado por una empresa autorizada para su debido tratamiento.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante toda la construcción	500.00

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
Impacto Identificado: Agua (CONSTRUCCION)					
Afectación de las aguas pluviales (escorrentías)	<p>Se mantendrán medidas para controlar erosión y evitar que trasladen sedimentos al drenaje pluvial.</p> <p>Se evitará colocar montículos de material que obstruyan el flujo de las aguas pluviales.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante la construcción	B/. 300.00
Impacto Identificado: Flora					
Afectación a la vegetación existente en el área	Se realizará el pago de indemnización ecológica, posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante el Ministerio de Ambiente.	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante la construcción	B/. 300.00

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
Impacto Identificado: Aire					
Afectación a la calidad del aire, por emisiones de gases y partículas suspendidas por la maquinaria y por los trabajos de construcción	<p>Humedecer las áreas afectadas durante la temporada seca.</p> <p>Uso de lona en los carros que trasporten el material.</p> <p>Verificación periódica al sistema de carburación y filtros de la maquinaria utilizada.</p> <p>Apagar el equipo cuando no esté siendo operado.</p> <p>Mantener un programa de mantenimiento al equipo.</p> <p>El personal deberá contar con los equipos necesarios de seguridad para evitar que las partículas afecten la salud.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante la construcción	B/. 500.00

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
Impacto Identificado: Ruido					
Aumento de los niveles de ruido, ocasionado por la maquinaria a utilizar y alteración del tráfico vehicular, durante la construcción	<p>Mantener los equipos en óptimas condiciones mecánicas, adecuar el horario a horas de no perturbación.</p> <p>Mantenimiento periódico del equipo rodante.</p> <p>Los camiones suplidores en espera de descargar material, deberán mantener el motor apagado.</p> <p>El personal deberá contar con los equipos necesarios de seguridad para evitar afectación a la salud.</p> <p>Los trabajos se realizar en horas diurnas, en horarios de 8 horas, para evitar afectar a terceros y colaboradores.</p> <p>Colocar señales pertinentes, establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante toda la construcción	500.00

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
	<p>Utilizar las horas de menor afluencia de carros para la llegada de los camiones de los suplidores.</p> <p>Asignar un personal encargado de coordinar el movimiento de entrada y salida de los camiones para prevenir accidentes.</p>				
Relaciones con la comunidad					
Afectación a terceros por el lodo dejado en la calle al ser trasladado en las llantas de los camiones y suplidores durante los trabajos de construcción.	<p>Limpieza de calles de acceso al proyecto.</p> <p>Colocar señales pertinentes, establecer áreas de estacionamiento, de carga y descarga.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente	Durante toda la construcción	B/. 500.00

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
	<p>Establecer un intercambio de diálogo con residentes en caso de alguna afectación.</p> <p>Realizar lavados de los camiones para evitar que arrastren lodos por las calles.</p>				
Impacto Identificado: Socio Económico					
Generación de empleos y movimiento económico producto de la operación del proyecto.	Impacto positivo no tiene medida de mitigación	Promotor	Promotor	Durante la construcción y operación	Impacto positivo no tiene medida de mitigación
Generación de empleos y movimiento económico producto de la construcción del proyecto.	Impacto positivo no tiene medida de mitigación	Promotor	Promotor	Durante la construcción y operación	Impacto positivo no tiene medida de mitigación

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
Impacto Identificado: Salud Ocupacional Ocupacional (CONSTRUCCION)					
Afectación a los trabajadores por los peligros y riesgos inherentes a las actividades operativas.	<p>Proveer equipo de protección personal de acuerdo a la labor desempeñada.</p> <p>El Promotor deberá establecer un plan de acción en caso de emergencias.</p> <p>Colocar extintores en el área necesarias del proyecto.</p> <p>Realizar capacitación a los trabajadores sobre los peligros y riesgos de la actividad y medidas de mitigación para evitar accidentes.</p>	Promotor	Promotor / Ministerio de Ambiente / MITRADEL	Durante toda la construcción	B/.1,500.00
Impacto Identificado: Abandono					
Ruido, polvo y desechos sólidos ocasionados por la	Remover del sitio todo vestigio de material sobrante y realizar limpieza general.	Promotor	Promotor	Final de la obra	B/. 2,000

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

Impactos Ambientales Identificados	10.1 Medidas de Mitigación Específicas	10.2 Responsable de la ejecución	10.3 Monitoreo	10.4 Cronograma de ejecución	10.6 Costo de la Gestión Ambiental
remoción de estructuras temporales.	Los daños ocasionados en el área de impacto directo deberán ser reparados y restaurados, previo abandono del proyecto.		Ministerio de Ambiente MINSA	Final de la obra	

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

Debido a que el área del proyecto es un área intervenida, son casi inexistentes las especies de fauna y flora.

10.11 Costos de la Gestión Ambiental

El costo de gestión ambiental durante la fase de construcción será de aproximadamente B/ 6,700.00 que representa el costo de ejecución de las medidas de seguimiento, vigilancia y control ambiental (PMA) establecido en este Estudio.

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMAS (S), RESPONSABILIDADES

A continuación, se presentan las firmas notariadas de los respectivos consultores y su numeración.

12.1 Firmas debidamente notariadas

12.2 Numero de registro de consultores

12.0 Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental(s), firma(s), responsabilidades

12.1 Firmas debidamente notariadas

En el Anexo 12.1 se encuentran notariadas las Firmas de los Consultores

Nombre	Responsabilidades	Firma
Ing. Rosa Luque IRC-043-2009	Coordinación del Estudio de Impacto Ambiental, Características de la Flora, Características de la Fauna, Identificación	
Ing. Heriberto De Gracia DEIA-IRC-051-2019	Descripción de Proyecto, Descripción del medio físico, Identificación de Impactos y	

Nombre	Responsabilidades
Ing. Diana Caballero	Personal de apoyo, aplicación y análisis de encuestas, Descripción de Proyecto.

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(es) auténtica(s).

14 OCT 2021

Panamá:


TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- La construcción del Proyecto **CANCHA DE PADEL** no generará ningún impacto ambiental de consideración.
- El área será afectada temporalmente, pero en menor escala, esto debido a que es un área impactada; por lo cual se presentan las medidas de prevención, mitigación y/o corrección en el presente Estudio de Impacto Ambiental, que el Promotor y el Constructor deberán ejecutar, con la asesoría del Consultor Ambiental, a fin de que no se incremente la afectación.
- El desarrollo del proyecto es ambientalmente viable, debido que su construcción se realizará en cumplimiento de todas las normas ambientales y de seguridad.

Recomendaciones:

- Que la empresa promotora y/o constructora, cumplan con las medidas aquí indicadas.
- Hacer especial énfasis en el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el Código de Trabajo, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, La Oficina de Riesgos Profesionales de La CSS, en lo referente a las medidas de prevención de accidentes personales, y seguridad en el ambiente de trabajo.
- Garantizar los recursos económicos para la implementación de las medidas de mitigación, compensación y corrección.
- Apelar a las autoridades competentes, para que den asesoría y seguimiento periódico a la aplicación de las medidas de mitigación y/o compensación, recomendadas para los impactos ambientales identificados en la presente investigación.

14 BIBLIOGRAFIA

1. ANAM. Calidad Ambiental de Panamá,
Volumen 2/7.

Estrategia Nacional del Ambiente. Calidad Ambiental
Análisis de la Situación actual, 1999.
2. ANAM. Manual de Procedimientos para la Evaluación de Impacto
Ambiental, Borrador. Panamá, abril de 1999.
3. Fondo de Inversión Social (FIS) – Presidencia de la República.
Evaluación del Impacto Ambiental. Texto de Apoyo por Juan Carlos Páez Zamora.
4. Dirección de Proyectos y Programación de Inversiones. ILPE. Guías
Para la Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos de desarrollo
local. José Leal. Enero de 1997.
5. Inventariación y Demostraciones Forestales: Panamá. Zonas de Vida.
PNUD – FAO. Naciones Unidas. Roma 1971. Informe Técnico.
6. MIVI: Plan de Desarrollo Urbano de las áreas Metropolitanas del
Pacífico y del Atlántico.

Dames & Moore, Inc, y otros. Diciembre de 1997.
7. GACETA OFICIAL 25,625. Ministerio de Economía y Finanzas. Decreto Ejecutivo
No.209 de 5 de septiembre de 2006. Por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV
de la ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y
deroga el decreto ejecutivo 59 de 2000.

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

15. 0 ANEXOS

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

15.1 Documentos legales

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

15.2 Planos de proyecto

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

15.3 Mapa de ubicación geográfica

Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I, denominado CANCHA DE PADEL

Promotor: INMOBILIARIA CARHO, S.A.

15.4 Encuestas